



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

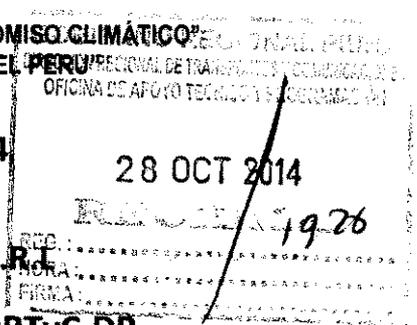
Solicitud de Registro N° 09847 del 26.09.2014  
Calle San Carlos N° 425 Sector Morro Solar Alto-JAÉN.

**EMPRESA "MULTISERVICIOS JHONATAN" E.I.R.L.**

N° 385

**-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 28 OCT 2014



**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 09847 de fecha 26 de Setiembre del 2014, y antecedentes totales en ochenta y siete (87) folios, el señor VITELIO SANCHEZ NAVARRO, Gerente de la Empresa "MULTISERVICIOS JHONATAN" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placas de rodajes C4A-968, P1Y-719 y M5A-960; asimismo mediante expediente N°09848 de fecha 26.09.2014, solicita la habilitación de los conductores señores GUEVARA ROMERO HIPOLITO, VILCHERREZ MARCELO WILLIAM JAVIER y RONCAL LOZANO JIMMY KEVIN.

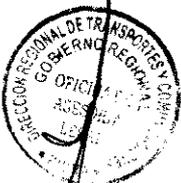
Se ha constatado que la Empresa "MULTISERVICIOS JHONATAN" E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N°0536-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de abril del 2013, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores, ámbito Región Piura, inicialmente con dos (02) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente Baja Vehicular con el Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0313-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Setiembre del 2014, contando en la actualidad con cinco (05) vehículos habilitados.

Mediante Oficio N°02598-2014/GRP-440010-440015 de fecha 06 de Octubre del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observación encontrada al expediente principal, las misma que fue subsanada mediante solicitud de registro N°010401 de fecha 13 de octubre del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, MTC, adjuntando copia de las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° 1002269228(C4A-968), 1000010178(M5A-960) y 0000117095(P1Y-719) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características de los vehículos M5A-960, P1Y-719 expedido por TOYOTA TSUSHO AUTOMOVILES S.A.C., de fecha de expedición 18.09.2014 y Certificado de Constatación de Características del vehículo de placa C4A-968 expedido por AUTOMOTRIZ ESPINOZA PINEDA S.A. de fecha 15.09.2014; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 01-06424483-0-B(M5A-960), 01-06424481-3-B(P1Y-719) y 01-05596049-2-B-RIMAC vigentes, deposito 9548691-4-E por derecho de trámite; asimismo adjunta Licencia de Conducir L27673708, L-40995570 y L43582358; Certificado de Capacitación 000826, 00439 y 00776 y DNI vigentes del nuevo personal; deposito 9548692-4-E, 9548693-4-E y 95486934-E por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0231-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 22 de Octubre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placas de rodajes C4A-968, P1Y-719 y M5A-960, solicitado por la Empresa "MULTISERVICIOS JHONATAN" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIÓN-PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN
FLOTA OPERATIVA	OCHO (08): AOW-958, AOW-959, A5L-743, T1D-777, D7S-235, C4A-968, P1Y-719 y M5A-960.
VIGENCIA	HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 09847 del 26.09.2014  
Calle San Carlos N° 425 Sector Morro Solar Alto-JAÉN.

**EMPRESA “MULTISERVICIOS JHONATAN” E.I.R.L**  
**N° 385 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 28 OCT 2014

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa “MULTISERVICIOS JHONATAN” E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
AOW-958	2011	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2031
AOW-959	2011	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2031
A5L-743	2010	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2030
T1D-777	2010	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2030
D7S-235	2013	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2033
M5A-960	2013	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2033
P1Y-719	2012	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2032
C4A-968	2013	12 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2033

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 06239 de fecha 26 de junio del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
RONCAL LOZANO JIMMY KEVIN	L-43582358	A Dos b
VILCHERREZ MARCELO WILLIAM JAVIER	L-40995570	A Dos b
GUEVARA ROMERO HIPOLITO	L-27673708	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO FAJTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIR 21594

